

RESOLUCIÓN DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS N° 032-2022/JGA-USS

Pimentel, 01 de setiembre 2022

VISTO: El Acuerdo de Junta General de Accionistas; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 18° establece que "Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes".

Que, acorde con lo establecido en el Artículo 8° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. La Universidad Señor de Sipán desarrolla sus actividades dentro de su autonomía prevista en la Constitución Política del Estado y la Ley Universitaria N° 30220.

Que, el artículo 16 inciso 2° del Estatuto, señala que **“Son atribuciones de la Junta General las Establecidas en el artículo 115° de la Ley General de Sociedades, adicionalmente compete las siguientes: (...) 2. DESIGNAR, REVOCAR O DECLARAR LA VACANCIA, SEGÚN CORRESPONDA, DE: LOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO, RECTOR, GERENTE GENERAL, VICERRECTORES, DECANOS, DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSGRADO, SECRETARIO GENERAL, DIRECTORES DE ESCUELA, DIRECTORES DE DEPARTAMENTO ACADÉMICO, DIRECTORES ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD.**

Que, la Junta General de Accionistas tomando como base su potestad establecida en el artículo 16 inciso 2 del estatuto, este colegiado acuerda; **i) AGRADECER a la MG. ZOILA HAYDE CORTEZ CIUDAD por los servicios prestados en el cargo de DIRECTOR DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE TRABAJO SOCIAL** de la Universidad Señor de Sipán S.A.C., en consecuencia déjese sin efecto cualquiera instrumento que lo designó como tal; **ii) DESIGNAR a la MG. GAUDY TERESA URIOL CASTILLO en el cargo de DIRECTOR DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE TRABAJO SOCIAL** de la Universidad Señor de Sipán S.A.C. a partir del 02 de setiembre de 2022 hasta que la Junta General de Accionistas proceda a retirarle la confianza; y **iii) PRECISAR**, que tanto la designación como la permanencia en el cargo designado mediante la presente resolución está sujeto a la **CONFIANZA DEPOSITADA** por la Junta General de Accionistas.

Estando a lo expuesto y de conformidad con la potestad que le confiere el Estatuto y los reglamentos vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AGRADECER a la MG. ZOILA HAYDE CORTEZ CIUDAD por los servicios prestados en el cargo de DIRECTOR DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE TRABAJO SOCIAL de la Universidad Señor de Sipán S.A.C., en consecuencia, déjese sin efecto cualquiera instrumento que lo designó como tal.

RESOLUCIÓN DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS N° 032-2022/JGA-USS

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR, a la MG. GAUDY TERESA URIOL CASTILLO en el cargo de DIRECTOR DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE TRABAJO SOCIAL de la Universidad Señor de Sipán S.A.C. a partir del 02 de setiembre de 2022 hasta que la Junta General de Accionistas proceda a retirarle la confianza.

ARTICULO TERCERO: PRECISAR, que tanto la designación como la permanencia en el cargo de confianza designado mediante la presente resolución está sujeto a la CONFIANZA DEPOSITADA por la Junta General de Accionistas.

ARTÍCULO CUARTO: DEJAR SIN EFECTO toda disposición emanada por la Universidad que se oponga a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


 Dra. Carmen Rosa Niño Campos
Presidenta de la Junta General
de Accionistas
UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN SAC.

RESOLUCIÓN DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS N° 033-2022/JGA-USS

Pimentel, 02 de septiembre 2022

VISTO: El Acuerdo de Junta General de Accionistas; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 18° establece que "Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes".

Que, acorde con lo establecido en el Artículo 8° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. La Universidad Señor de Sipán desarrolla sus actividades dentro de su autonomía prevista en la Constitución Política del Estado y la Ley Universitaria N° 30220.

Que, el artículo 16 inciso 2° del Estatuto, señala que **"Son atribuciones de la Junta General las Establecidas en el artículo 115° de la Ley General de Sociedades, adicionalmente compete las siguientes: (...) 2. DESIGNAR, REVOCAR O DECLARAR LA VACANCIA, SEGÚN CORRESPONDA, DE: LOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO, RECTOR, GERENTE GENERAL, VICERRECTORES, DECANOS, DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSGRADO, SECRETARIO GENERAL, DIRECTORES DE ESCUELA, DIRECTORES DE DEPARTAMENTO ACADÉMICO, DIRECTORES ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD.**

Que, la Junta General de Accionistas tomando como base su potestad establecida en el artículo 16 inciso 2 del estatuto, este colegiado acuerda; **i) AGRADECER a la MG. SILVIA ESTELA SIALER CARHUATTOCTO por los servicios prestados en el cargo DIRECTOR DE ASEGURAMIENTO DE CONDICIONES BASICAS DE CALIDAD** de la Universidad Señor de Sipán S.A.C., en consecuencia déjese sin efecto cualquiera instrumento que lo designó como tal; **ii) DESIGNAR a la MG. JULIA TERESA REVILLA MENDOZA en el cargo de DIRECTOR DE ASEGURAMIENTO DE CONDICIONES BASICAS DE CALIDAD** de la Universidad Señor de Sipán S.A.C. a partir del 05 de septiembre de 2022 hasta que la Junta General de Accionistas proceda a retirarle la confianza; y **iii) PRECISAR**, que tanto la designación como la permanencia en el cargo designado mediante la presente resolución está sujeto a la **CONFIANZA DEPOSITADA** por la Junta General de Accionistas.

Estando a lo expuesto y de conformidad con la potestad que le confiere el Estatuto y los reglamentos vigentes;


Dra. Carmen Rosa Nuñez-Campos
Presidenta de la Junta General
de Accionistas
UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN S.A.C.

RESOLUCIÓN DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS N° 033-2022/JGA-USS

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AGRADECER a la MG. SILVIA ESTELA SIALER CARHUATTOCTO por los servicios prestados en el cargo **DIRECTOR DE ASEGURAMIENTO DE CONDICIONES BASICAS DE CALIDAD** de la Universidad Señor de Sipán S.A.C., en consecuencia déjese sin efecto cualquiera instrumento que lo designó como tal.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR a la MG. JULIA TERESA REVILLA MENDOZA en el cargo de **DIRECTOR DE ASEGURAMIENTO DE CONDICIONES BASICAS DE CALIDAD** de la Universidad Señor de Sipán S.A.C. a partir del 05 de septiembre de 2022 hasta que la Junta General de Accionistas proceda a retirarle la confianza.

ARTICULO TERCERO: PRECISAR, que tanto la designación como la permanencia en el cargo de confianza designado mediante la presente resolución está sujeto a la **CONFIANZA DEPOSITADA** por la Junta General de Accionistas.

ARTÍCULO CUARTO: DEJAR SIN EFECTO toda disposición emanada por la Universidad que se oponga a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


 **Dra. Carmen Rosa Niño Campos
Presidenta de la Junta General
de Accionistas
UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN SAC.**

RESOLUCIÓN DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS N°36-2022/JGA-USS

Pimentel, 26 de septiembre 2022

VISTO: El Acuerdo de Junta General de Accionistas; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 18° establece que "Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes".

Que, acorde con lo establecido en el Artículo 8° de la Ley Universitaria, Ley N°30220, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. La Universidad Señor de Sipán desarrolla sus actividades dentro de su autonomía prevista en la Constitución Política del Estado y la Ley Universitaria N°30220.

Que, el artículo 16 inciso 2° del Estatuto, señala que **“Son atribuciones de la Junta General las Establecidas en el artículo 115° de la Ley General de Sociedades, adicionalmente compete las siguientes: (...) 2. DESIGNAR, REVOCAR O DECLARAR LA VACANCIA, SEGÚN CORRESPONDA, DE: LOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO, RECTOR, GERENTE GENERAL, VICERRECTORES, DECANOS, DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSGRADO, SECRETARIO GENERAL, DIRECTORES DE ESCUELA, DIRECTORES DE DEPARTAMENTO ACADÉMICO, DIRECTORES ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD.**

Que, mediante Memorando de Vacaciones Nro. 771-2022/GDP-USS de fecha 26 de septiembre del 2022 emitido por la Dirección de Gobierno de Personas, se determinó que el Mg. Santos Leopoldo Acuña Peralta, Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud, según lo solicitado por el mismo procederá a hacer uso de su periodo vacacional y adelanto de vacaciones desde el día 27 de septiembre del 2022 hasta el 25 de noviembre del 2022 respectivamente.

Que, la Junta General de Accionistas en virtud a lo mencionado en el párrafo anterior y tomando como base su potestad establecida en el Artículo 16 inciso 2° del estatuto, acuerda: **i) DESIGNAR al Mg. CARLOS ALBERTO CHIRINOS RIOS como DECANO ENCARGADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE SALUD** de la Universidad Señor de Sipán S.A.C. POR EL TIEMPO QUE DURE EL DESCANSO VACACIONAL DEL TITULAR DEL PUESTO, esto es, desde el 27 de septiembre de 2022 hasta el 25 de noviembre de 2022; y **ii) PRECISAR**, que tanto la designación de la encargatura del puesto de **DECANO ENCARGADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE SALUD**, así como la permanencia de esta condición está sujeta a la **CONFIANZA DEPOSITADA** por la Junta General de Accionistas, así como al periodo de ausencia del Titular de la posición.

Estando a lo expuesto y de conformidad con la potestad que le confiere el Estatuto y los reglamentos vigentes;

SE RESUELVE:



Dra. Carmen Rosa Núñez-Campos
Presidenta de la Junta General
de Accionistas
UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN S.A.C.



RESOLUCIÓN DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS N°36-2022/JGA-USS

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al Mg. CARLOS ALBERTO CHIRINOS RIOS como **DECANO ENCARGADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE SALUD** de la Universidad Señor de Sipán S.A.C. POR EL TIEMPO QUE DURE EL DESCANSO VACACIONAL DEL TITULAR DEL PUESTO, esto es, desde el 27 de septiembre de 2022 hasta el 25 de noviembre de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR, que tanto la designación de la encargatura del puesto de **DECANO ENCARGADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE SALUD**, así como la permanencia de esta condición está sujeta a la **CONFIANZA DEPOSITADA** por la Junta General de Accionistas, así como al periodo de ausencia del Titular de la posición.

ARTÍCULO CUARTO: EXHORTAR, a las autoridades académicas y administrativas, cumplan estrictamente con lo estipulado en la presente resolución.

ARTICULO QUINTO: DEJAR SIN EFECTO toda disposición emanada por la Universidad que se oponga a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


 Dra. Carmen Rosa Nuñez-Campos
Presidenta de la Junta General
de Accionistas
UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN S.A.C.

RESOLUCIÓN DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS N° 037-2022/JGA-USS

Pimentel, 28 de septiembre 2022

VISTO: El Acuerdo de Junta General de Accionistas; y,**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 18° establece que "Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes".

Que, acorde con lo establecido en el Artículo 8° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. La Universidad Señor de Sipán desarrolla sus actividades dentro de su autonomía prevista en la Constitución Política del Estado y la Ley Universitaria N° 30220.

Que, el artículo 16 inciso 2° del Estatuto, señala que **“Son atribuciones de la Junta General las Establecidas en el artículo 115° de la Ley General de Sociedades, adicionalmente compete las siguientes: (...) 2. DESIGNAR, REVOCAR O DECLARAR LA VACANCIA, SEGÚN CORRESPONDA, DE: LOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO, RECTOR, GERENTE GENERAL, VICERRECTORES, DECANOS, DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSGRADO, SECRETARIO GENERAL, DIRECTORES DE ESCUELA, DIRECTORES DE DEPARTAMENTO ACADÉMICO, DIRECTORES ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD.**

Que, la Junta General de Accionistas tomando como base su potestad establecida en el artículo 16 inciso 2 del estatuto, este colegiado acuerda; **i) AGRADECER a la MG. GAUDY TERESA URIOL CASTILLO por los servicios prestados en el cargo de DIRECTOR DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE TRABAJO SOCIAL** de la Universidad Señor de Sipán S.A.C., en consecuencia déjese sin efecto cualquiera instrumento que lo designó como tal; **ii) DESIGNAR a la MG. JULIA BEATRIZ PELAEZ CAVERA en el cargo de DIRECTOR ENCARGADO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE TRABAJO SOCIAL con retención al cargo de DIRECTOR DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ARTES & DISEÑO GRAFICO EMPRESARIAL** de la Universidad Señor de Sipán S.A.C. a partir del 29 de setiembre de 2022 hasta que la Junta General de Accionistas proceda a retirarle la confianza; y **iii) PRECISAR**, que tanto la designación como la permanencia en el cargo designado mediante la presente resolución está sujeto a la **CONFIANZA DEPOSITADA** por la Junta General de Accionistas.

Estando a lo expuesto y de conformidad con la potestad que le confiere el Estatuto y los reglamentos vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AGRADECER a la MG. GAUDY TERESA URIOL CASTILLO por los servicios prestados en el cargo de DIRECTOR DE LA


Dra. Carmen Rosa Nuñez-Campos
Presidenta de la Junta General
de Accionistas
UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN S.A.C.


RESOLUCIÓN DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS N° 037-2022/JGA-USS

ESCUELA PROFESIONAL DE TRABAJO SOCIAL de la Universidad Señor de Sipán S.A.C., en consecuencia déjese sin efecto cualquiera instrumento que lo designó como tal

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR a la MG. JULIA BEATRIZ PELAEZ CAVERA en el cargo de **DIRECTOR ENCARGADO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE TRABAJO SOCIAL** con retención al cargo de **DIRECTOR DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ARTES & DISEÑO GRAFICO EMPRESARIAL** de la Universidad Señor de Sipán S.A.C. a partir del 29 de setiembre de 2022 hasta que la Junta General de Accionistas proceda a retirarle la confianza; y **iii) PRECISAR**, que tanto la designación como la permanencia en el cargo designado mediante la presente resolución está sujeto a la **CONFIANZA DEPOSITADA** por la Junta General de Accionistas.

ARTICULO TERCERO: PRECISAR, que tanto la designación como la permanencia en el cargo de confianza designado mediante la presente resolución está sujeto a la **CONFIANZA DEPOSITADA** por la Junta General de Accionistas.

ARTÍCULO CUARTO: DEJAR SIN EFECTO toda disposición emanada por la Universidad que se oponga a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


 Dra. Carmen Rosa Núñez-Campos
Presidenta de la Junta General
de Accionistas
UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN SAC.